

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 28 DE FEBRERO DE 2008**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Jon Joseba Agirre Martinez
D.^a. María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Quedan aprobadas las Actas.

A) HACIENDA

2.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA “CONCILIA DIVIRTIENDO” SEMANA SANTA 2008.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

1.º Aprobar los precios públicos del programa “Concilia divirtiendolo” para Semana Santa de 2008 que se indican a continuación:

DURACIÓN	DÍAS	IMPORTE
----------	------	---------

20 horas	4 días	30,00 euros
10 horas	4 días	15,00 euros

BONIFICACIONES

2º Miembro familia: 50%

Familia solo 1 responsable: 20%

Opción 1:

Horario: 8:30-13:30

Días: 25, 26, 27 y 28 de marzo (4 días, 20 horas)

Opción 2:

Horario: 11:00-13:30

Días: 25, 26, 27 y 28 de marzo (4 días, 10 horas)

2.º Abrir un período de información pública de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Mujer, solicitando la presentación de un informe sobre el desarrollo de la actividad una finalizada la misma.

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2008.

Sometido el dictamen a votación, el Pleno, con 10 votos a favor y 3 abstenciones

ACUERDA:

1.º Resolver las alegaciones formuladas a la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos con efectos 1 de enero de 2008 en los términos del dictamen de la Comisión de Hacienda.

2.º Aprobar definitivamente las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el año 2008.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de dichas Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos.

B) URBANISMO

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN ART. 62.4.1 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA, REFERENTE A LOS CHABISQUES.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación del art. 62.4.1 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal, referente a los chabisques.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 2, de 4 de enero de 2008, sin que conste que dentro del período de información pública se haya presentado alegación alguna.

Por otra parte, la Comisión de Urbanismo, reunida el día 23 de enero de 2008, consideró oportuno efectuar determinadas aclaraciones en la normativa objeto de modificación, reflejadas en el dictamen de la Comisión de tal fecha, adjuntándose al mismo un documento que refunde el texto del art. 62.4.1 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con 11 votos a favor y 2 en contra
ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del art. 62.4.1. de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua.

2.º Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en la modificación.

3.º Dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

5.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 2ª Y 3ª DEL ANTIGUO CONVENTO "NTRA. SRA. DE LA COMPASIÓN" PARA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN ALSASUA.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2008, por el que se amplió en una semana el plazo para la presentación de proposiciones para la licitación de las obras de adecuación de las plantas 2ª y 3ª del antiguo Convento "Ntra. Sra. de la Compasión" para la Escuela municipal de Música en Alsasua.

C) SERVICIOS GENERALES

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, acordó, por unanimidad de todos sus miembros, aprobar inicialmente la modificación del escudo oficial del Ayuntamiento.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 2, de 4 de enero de 2008, sin que conste que dentro del período de información pública se haya presentado alegación alguna.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 y 25 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a los que se remite el art. 28 de la citada Ley Foral, por unanimidad

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación del escudo municipal.

2.º Remitir copia del expediente a la Administración de la Comunidad Foral para su aprobación por el Gobierno de Navarra.

Dicha aprobación se entenderá concedida si no recae resolución en el plazo de un mes.

D) DESARROLLO ECONÓMICO

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO.

La Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo del Ayuntamiento, reunida el día 21 de febrero de 2008, informó favorablemente la Ordenanza reguladora del comercio no sedentario.

Sometida la ordenanza a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del comercio no sedentario en Alsasua.

2.º Abrir un período de información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

E) OTROS

8.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

9.- MOCIONES:

- EAE-ANV: SEGURIDAD LABORAL.

El Sr. Barrena González da lectura a la moción, que dice así:

“Entendemos que el derecho al trabajo no puede ni debe implicar la necesidad de arriesgar la vida.

Ante los continuos accidentes tanto con resultado de muerte como los que dejan unas fuertes secuelas tanto físicas como psíquicas, entendemos que debe ser una prioridad el hecho de la prevención de riesgos laborales y en particular de dichos accidentes que están acabando con cientos de vidas en Euskal Herria, siendo los distintos agentes activos los encargados de avanzar en esta prevención.

La patronal, sindicatos y administración hemos de ser capaces de avanzar de forma conjunta en una labor que en ocasiones es contemplada por algunos y algunas como un gasto de dinero y no como una inversión, no siendo reconocido el derecho a una prevención eficaz, como derecho fundamental.

Es por esto que desde el Ayuntamiento de Alsasua asumimos dicha responsabilidad y nos comprometemos a cumplir los siguientes puntos:

1.- Es fundamental que el ayuntamiento de ejemplo al sector privado en cuanto a gestión de la prevención en sus dos vertientes; trabajadoras y trabajadores pertenecientes a plantilla y personal subcontratado.

2.- En referencia a personal de plantilla la figura del Técnico de Seguridad debe potenciar al máximo el trabajo de campo, visitando los diferentes lugares de trabajo y recabando la opinión y cooperación de los trabajadores y trabajadoras.

Si los diferentes agentes implicados lo estiman oportuno por falta de capacidad, se creará la figura o puesto de Responsable de Seguridad y Salud o aumentar el potencial humano en este sentido creando la figura de trabajador/a designado/a o similar.

3.- En referencia a personal subcontratado compromiso de cumplir el R.D. 171/2004 que desarrolla el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

4.- Siendo la subcontratación un elemento primordial en la siniestralidad compromiso de no contratar ninguna obra o servicio con alguna empresa que haya sido sancionada con carácter grave o muy grave en referencia a incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

El consistorio premiará con puntos en la licitación de obras a empresas que presenten planes concretos de seguridad.

5.- Una empresa subcontratada nunca podrá subcontratar con otra, la realización de tareas por las que fue subcontratada.

6.- En las empresas subcontratadas como mínimo del 95% entre personal fijo de la empresa o personal fijo de obra, garantizando su profesionalidad y continuidad.

7.- Obligación del subcontratista de designar un responsable de seguridad

8.- Toda empresa que realice alguna obra o servicio deberá presentar previo a la contratación:

- Evaluación de riesgos asociados a la actividad a realizar.
- Medidas de prevención y protección frente a esos riesgos
- Relación de operarios acreditados y capacitados o aptos.
- Planificación de la actividad preventiva
- Acreditación de la formación teórico práctica de las y los trabajadores que van a desarrollar los trabajos.

9.- En aquellas actividades pertenecientes a obras de construcción se cumplirá con lo establecido en el RD. 604/2006 disposiciones mínimas de seguridad en obras de construcción.

10.- Creación de una comisión de seguridad y control que vigilará las obras, integrada por representantes del ayuntamiento, la patronal y sindicatos.

El ayuntamiento nombrará a un responsable de velar por el correcto cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, para lo cual necesariamente realizará visitas a los lugares de trabajo para comprobar dichas condiciones.

11.- Colocación de un panel o cartel permanente el ayuntamiento, con el número de muertes que se van produciendo como consecuencia de accidentes de trabajo en Euskal Herria en el transcurso del año. El objetivo de dicho cartel es el de sensibilizar a la sociedad en general y mas concretamente a las partes directamente afectadas en relación a esta lacra que se cobra cientos de muertos en Euskal Herria todos los años.

12.- En caso de producirse el fallecimiento por causas laborales de cualquier trabajadora o trabajador vinculado directa o indirectamente a este ayuntamiento o cualquier vecina o vecino de nuestra localidad, este ayuntamiento se compromete a impulsar el esclarecimiento de las causas de dicho siniestro y convocará concentración frente al consistorio solidarizándose con la familia de la o el fallecido”.

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 3
- Votos en contra: 6
- Abstenciones: 4

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.